

CORPORACION NACIONAL FORESTAL RUT: 61.313.000-4		ORDEN DE COMPRA		Fecha 14-09-2015	Numero 633	Tipo FP
Señores : FUCCA		RUT		Fecha de Entrega 156		
Direccion: TEATINOS 40 PISO 5		Ciudad : SANTIAGO		RUT 70.931.000-3		
Telefono:		Fax:		E-mail:		

APORTE SEGUN RES. EXENTA 358 DEL 31-AGOSTO 2015 APORTE CONAF A PRO-COLO DE ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA COMISION DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL MINAGRI Y OTROS SERVICIOS DE-PEQUENOS Y RELACIONADOS..

SIGFE
33027
No 548736

PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)
			5.608.500	5.608.500
DESCUENTO				5.608.500
NETO				5.608.500
I.V.A.				0
TOTAL				5.608.500

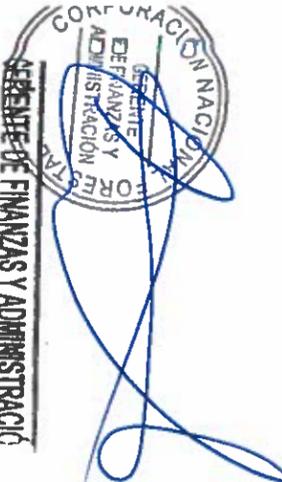
SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS \$ **5.608.500**

GL05A: SOLICITUD : DEMANDANTE

SIGFE ANALISTA DEU IMPUTACION PRESUPUESTARIA **1527-22-08-999-005** OBLIGACION **5.608.500**

OBSERVACIONES:  Jefe Operativos Financieras y Administrativas

AUTORIZADO: FIRMA:  TAMBIEN TOTAL \$ 5.608.500 0


JEFES DE FINANZAS Y ADMINISTRACION


JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTO

APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y OTROS SERVICIOS DEPENDIENTES Y RELACIONADOS, Y DEMÁS ENTIDADES RELACIONADAS CON ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.

SANTIAGO, 31 AGO. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° **358** / VISTOS: El D.F.L. N°294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

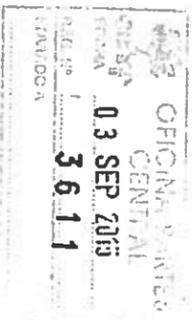
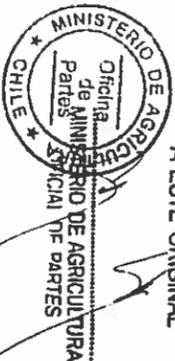
Que el Ministerio de Agricultura es la Secretaría de Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar las industrias agropecuarias del país. Su acción está encaminada a obtener el aumento de la producción nacional, la protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo, funciones que realiza mediante la articulación, seguimiento y coordinación de las políticas, programas y proyectos que se ejecutan a nivel ministerial o por medio de convenios con otras instituciones.

Que el Ministerio de Agricultura, conjuntamente con sus servicios dependientes y relacionados, y otras entidades vinculadas al mundo del agro, han decidido aunar esfuerzos, en aras de otorgarse cooperación y colaboración para el desarrollo de acciones y medidas que permitan avanzar hacia la igualdad de oportunidades para las mujeres en el ámbito familiar, político, económico y cultural, todo ello, a fin de fomentar la equidad social, el emprendimiento y el acceso a programas de apoyo para el sector silvoagropecuario.

Que, en el mes de marzo de 1999, el Ministerio de Agricultura conformó una Comisión Asesora Nacional de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres, que tiene por finalidad asesorar al Ministro de Agricultura, en el diseño y coordinación de un plan de acción de igualdad de oportunidades en las políticas, programas y proyectos de esta Secretaría de Estado y sus organismos dependientes y/o relacionados.

Que, en el marco de lo anterior, el Ministerio de Agricultura y sus organismos dependientes y relacionados, y otras instituciones vinculadas a esta Cartera Ministerial, suscribieron el Protocolo de Acuerdo de Cooperación que por este instrumento se aprueba

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



Y las facultades que me confiere la Ley.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el "Protocolo de Acuerdo de Cooperación", suscrito con fecha 1 de julio de 2015, entre la Comisión de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Agricultura, la Subsecretaría de Agricultura, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), la Corporación Nacional Forestal (CONAF), la Comisión Nacional de Riego (CNR), el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), la Fundación para la Innovación Agraria (FIA), la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro (FUCCOA), el Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN) y el Instituto Forestal (INFOR), cuyo texto se transcribe a continuación:

**"PROTOCOLO DE ACUERDO DE
COOPERACIÓN**

**ENTRE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA
SUS SERVICIOS DEPENDIENTES Y RELACIONADOS Y DEMÁS ENTIDADES
RELACIONADAS CON EL MISMO**

En Santiago, a 1º de julio de 2015, entre la Comisión de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Agricultura, a través de don Carlos Furche G., en adelante el Ministro, LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, representada por el Subsecretario, de don Claudio Terricler González, en adelante, la Subsecretaria, todos domiciliados en Teatinos 40, Piso 9, Santiago; la OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS, representada por su Directora Nacional doña Claudia Carbonell Piccardo, en adelante ODEPA, ambas domiciliadas en calle Teatinos Nº 40, Piso 8, Santiago; el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, representado por su Director Nacional don Octavio Sotomayor Echenique, en adelante INDAP, ambos domiciliados en calle Agustinas Nº 1465, Piso 9, Santiago; el SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, representado por su Director Nacional don Ángel Sartori Arellano, en adelante el SAG, ambos domiciliados en Av. Bulnes Nº 140, Piso 8, Santiago; la CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, representado por su Director Ejecutivo don Aarón Cavieres Cancino, en adelante CONAF, ambos domiciliados en Av. Bulnes Nº 285, Piso 5, Santiago; la COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO, representada por su Secretaria Ejecutiva (S) doña María Loreto Mery Castro, en adelante la CNR, ambas domiciliadas en Alameda Nº 1449, 4º Piso, Santiago; el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, representado por su Director Nacional don Julio César Kalazic Barassi, en adelante el INIA, ambos domiciliados en Fidel Oteiza Nº 1956, Piso 12, Providencia; la FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA, representada por su Director Ejecutivo don Héctor Echeverría Vásquez, en adelante el FIA, ambos domiciliados en Loreley Nº 1582, La Reina; la FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva, doña Bárbara Gutiérrez Palestro, en adelante FUCCA, ambas domiciliadas en Teatinos Nº 40, Piso 5, Santiago; el CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, representado por su Director Ejecutivo don Juan Pablo López Aguilera, en adelante CIREN, ambos domiciliados en Av. Manuel Montt Nº 1164, Providencia, y el INSTITUTO FORESTAL, representado por su Director Ejecutivo, don Fernando Rosselot Tellez, en adelante INFOR, ambos domiciliados en Av. Sucre 2397, Ñuñoa, que en adelante se denominarán "LOS SERVICIOS DEPENDIENTES Y RELACIONADOS CON EL MINISTERIO Y DEMÁS ENTIDADES RELACIONADAS CON EL MISMO", acuerdan suscribir el siguiente Protocolo de Acuerdo de Cooperación.

CONSIDERANDO:

Que el "MINISTERIO DE AGRICULTURA" es la Secretaría de Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar las industrias agropecuarias del país. Su acción está encaminada a obtener el aumento de la producción nacional; la protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario, sin perjuicio de las atribuciones del Ministerio del Medio Ambiente, y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo, funciones que realiza mediante la articulación, seguimiento y coordinación de las políticas, programas y proyectos que se ejecutan a nivel ministerial o por medio de convenios con otras instituciones.

Que, "LOS SERVICIOS DEPENDIENTES Y RELACIONADOS CON EL MINISTERIO Y DEMÁS ENTIDADES RELACIONADAS CON EL MISMO", por su parte, son los encargados de aplicar, en sus respectivos ámbitos de acción, las políticas que elabora la cartera de Agricultura.

Que el "MINISTRO" y el "SUBSECRETARIO", como autoridades superiores del Ministerio de Agricultura, tienen especial interés en la realización de diversas actividades que permitan la proposición de planes generales y medidas conducentes a que las mujeres y los hombres gocen de igualdad de derechos y oportunidades, ello en el marco del proceso de desarrollo y modernización de la gestión del Estado en los respectivos ámbitos de competencia de cada uno de los Servicios del Ministerio.

Que las partes concurrentes están interesadas en otorgarse cooperación y colaboración en el desarrollo de acciones y medidas que permitan avanzar hacia la igualdad de oportunidades para las mujeres en el ámbito familiar, político, económico y cultural.

Que durante el mes de marzo de 1999, el Ministerio de Agricultura conformó una Comisión Asesora Nacional de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres, que tiene como finalidad asesorar al Ministro de Agricultura, en el diseño y coordinación de un plan de acción de igualdad de oportunidades en las políticas, programas y proyectos de esta Secretaría de Estado y sus organismos dependientes y/o relacionados.

Que, por instructivo Presidencial, en el mes de agosto de 2000, se creó el Consejo de Ministros para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del país, en los cuales participa esta Secretaría de Estado. Dicho Consejo deberá rendir cuenta, los días 8 de marzo de cada año, al Presidente de la República, de los avances logrados en la incorporación del Plan de Igualdad en sus Políticas y Programas Ministeriales de Gestión.

Que, durante el año 2005, se conformaron 13 Comisiones Asesoras Regionales de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres presididas por los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Agricultura, quienes implementarán el funcionamiento de las mismas, y tendrán como objetivo asesorar al Seremi de Agricultura y a las autoridades de los Servicios del ministerio en cada una de las Regiones, en la aplicación del Plan de Acción Nacional aprobado por la Comisión Nacional, en materias relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, programas y proyectos regionales y en la coordinación de las acciones relativas a la temática de género, mujer y desarrollo agrícola y rural, y establecer programas de acción regionales. En la actualidad existen 15 Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades una en cada región del país.

Que, por Decreto N°76, del 3 de Noviembre de 2005, del Ministerio de Agricultura, se estableció el financiamiento del programa de trabajo de la Comisión Nacional, mediante aportes anuales de recursos de cada una de las instituciones integrantes, cuyos montos serán determinados en un Protocolo de Acuerdo de Cooperación, firmado por el Ministro de Agricultura, los Jefes de los Servicios dependientes y relacionados del Ministerio y demás entidades relacionadas con el mismo.

PRIMERO:

Las partes vienen a celebrar el siguiente Protocolo 2015 de Acuerdo de Cooperación,

teniendo en consideración que los compromisos del Ministerio de Agricultura, en materia de Género, se encuentran alineados con el Plan de Igualdad de Oportunidades propuesto por la Presidencia de la República y que, de su análisis conjunto, se gestaron los lineamientos que, de manera articulada, los Servicios del Ministerio y demás entidades relacionadas con éste perseguirán en el actual período 2014 al 2018, a saber:

A través de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, se acuerda:

1. Aumentar la participación de las Mujeres del sector silvoagropecuario en los Programas de apoyo al desarrollo del sector en todos los Servicios e Instituciones del Ministerio.
 - 1.1. Garantizar que las mujeres productoras agrícolas puedan mejorar la productividad, competitividad y acceso a mercados en igualdad de condiciones.
2. Desarrollar capital humano y aumento de capacidades productivas de las Mujeres del sector silvoagropecuario para que enfrenten las barreras de género.
 - 2.1. Apoyar a las mujeres jefas de explotaciones para la mejora de sus emprendimientos.
 - 2.2. Capacitaciones a mujeres del sector silvoagropecuario en riesgo agroclimático.
3. Fortalecer las capacidades de las mujeres organizadas vinculadas al sector silvoagropecuario, en el ámbito de la producción, de gestión y liderazgo.
 - 3.1. Considera fortalecimiento de las Mesas de las mujeres rurales, otras organizaciones de mujeres y organizaciones de representación gremial tradicionales del sector.
4. Contribuir al aumento de la regularización de títulos de propiedad en beneficio de las propietarias silvoagropecuarias mediante la entrega de Información clara y oportuna en relación al trámite.
 - 4.1. Priorizar a las mujeres rurales en la cobertura del Plan de Regularización de Títulos de Dominio.
 - 4.2. Favorecer el acceso de mujeres al agua, en el marco del objetivo gubernamental de "Agua como bien nacional de uso público".
 - 4.3. Mesas Territoriales del Agua que incorporen a los actores relevantes (organizaciones de mujeres productoras) para diagnosticar los problemas particulares de cada territorio.
 - 4.4. Acceso al recurso hídrico para mujeres rurales e indígenas, pequeñas productoras y microempresas agrícolas.
5. Promover el correcto uso y manejo de agroquímicos en las actividades/ocupaciones de la agroindustria que afecta principalmente la salud de las mujeres temporeras agrícolas.
 - 5.1. Priorizar la fiscalización de agroindustrias que utilizan pesticidas las cuales afectan principalmente a las mujeres.
 - 5.2. Fortalecer las actividades de difusión de productos y servicios SAG para mujeres agrícolas, incluyendo datos de Suelos y Plaguicidas.
 - 5.3. Incentivar las buenas prácticas laborales en las empresas agrícolas.
6. Realizar actividades o acciones al interior del MINAGRI, sus Servicios y Organismos asociados que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como también con otros Ministerios, con el objetivo de implementar enfoque de género en la provisión de sus bienes y servicios ministeriales.
 - 6.1. Capacitaciones en enfoque de género y políticas públicas para funcionarías.
 - 6.2. Cooperación del Ministerio de Agricultura con otras reparticiones públicas en cuanto a la implementación de trabajo conjunto en materia de género.

SEGUNDO:

Los concurrentes acuerdan en este mismo acto, apoyar y facilitar los medios para que los integrantes representantes de sus respectivos Servicios participen en las acciones necesarias para lograr, además de las líneas de acción señaladas, un conjunto de objetivos transversales que serán implementados por la COMISION DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (CIO).
El Ministerio, sus Servicios y demás Entidades relacionadas, todos, se comprometen a dictar con cargo a su Presupuesto, y según disponibilidad presupuestaria, los actos necesarios que

les permitan transferir, dentro de la legalidad vigente, los recursos a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, FUCCOA, a objeto de que esta entidad pueda celebrar los contratos, convenios, estudios y asesorías, que permitan dar cumplimiento a las actividades mencionadas en la cláusula primera precedente y que respondan a los objetivos y decisiones de la Comisión Nacional de Igualdad de Oportunidades. Lo señalado, se realizará según la normativa legal que rige a cada institución, en el marco de las decisiones que adopte la Comisión Nacional de Igualdad de Oportunidades, y sujeto a las rendiciones de cuentas a que haya lugar, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

La determinación respecto de los desembolsos de la Comisión de Igualdad de Oportunidades (CIO) será adoptada por los integrantes de la misma. La decisión adoptada constará en un acta, documento que será entendido por todas las partes como la determinación o resolución adoptada por la CIO.

El texto del contrato que emane de las decisiones indicadas en el párrafo precedente, será de responsabilidad de FUCCOA, quien deberá ejercer dicha función cumpliendo el mandato y decisiones adoptadas por la CIO.

Para financiar los gastos provenientes del cumplimiento de los objetivos transversales señalados para el año 2015, los Servicios dependientes y relacionados con el Ministerio y demás Entidades relacionadas con el mismo, se obligan a poner a disposición de FUCCOA, a más tardar el 30 de Julio del año en curso, los montos que en cada caso se especifican a continuación:

Cuadro 1: Detalle aportes para CIO

Organismo / Región	Totales
Subsecretaría de Agricultura	5,560,000
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	3,450,000
Instituto de Desarrollo Agropecuario	8,025,000
Servicio Agrícola y Ganadero	7,245,000
Corporación Nacional Forestal	3,875,000
Comisión Nacional de Riego	3,450,000
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	1,725,000
Fundación para la Innovación Agraria	3,450,000
Centro de Información de Recursos Naturales	3,450,000
Instituto Forestal	2,250,000

TERCERO:

Asimismo, los Servicios del Ministerio en este mismo acto acuerdan garantizar aportes básicos para el accionar de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidad, CRIOS, quienes tienen el mandato de cumplir los objetivos Ministeriales aplicados a sus respectivas regiones, siendo la CIO la responsable de velar por el cumplimiento de los Programas Regionales de Igualdad de Oportunidades, evaluando su nivel de cumplimiento. Dichos aportes podrán ser complementados durante la ejecución presupuestaria anual de cada Servicio, y alcanzarán a los siguientes montos, para el año 2015:

Cuadro 2: Detalle Aportes Totales CRIOS

SERVICIO DEL MINISTERIO	PRESUPUESTO TOTAL LINEAS DE ACCIÓN (S)*
Subsecretaría de Agricultura	1,833,500
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	175,000
Instituto de Desarrollo Agropecuario	1,683,500
Servicio Agrícola y Ganadero	1,683,500
Corporación Nacional Forestal	1,733,500
Comisión Nacional de Riego	532,500

Instituto de Investigaciones Agropecuarias	1.130.500
Fundación de Comunicaciones del Agro	462.400
Fundación para la Innovación Agraria	267.500
Centro de Información de Recursos Naturales	245.000
Instituto Forestal	508.000
TOTAL NACIONAL	10.254.900

*DETALLE DE PRESUPUESTO REGIONAL EN ANEXO 1

CUARTO:

Las partes dejan expresamente consignado que la totalidad de los recursos que se aportarán en el marco del presente acuerdo de voluntades, se destinarán exclusivamente al desarrollo de las actividades detalladas en la Cláusula Primera de este Acuerdo de Cooperación. Asimismo, se autoriza a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, FUCOA, para gastar hasta un 8% del presupuesto anual de la CIO, por concepto de administración de este fondo, como también la posibilidad de cambiar su aporte monetario, con cargo al porcentaje asignado por gastos de administración. No corresponde pago a FUCOA por administración de los presupuestos de las CRIOS.

QUINTO:

La propiedad intelectual de todos los documentos que se elaboren en el marco de este Acuerdo pertenecerá al Ministerio de Agricultura, sus Servicios dependientes y relacionados y demás Entidades relacionadas con el mismo, lo cual es sin perjuicio de que cada una de las partes pueda hacer uso de ellos en sus respectivas actividades. En el material que se elabore y en las actividades que se desarrollen, deberá señalarse o dejarse constancia en forma destacada, según proceda, que ellos son producto de las actividades de este Acuerdo de Cooperación.

SEXTO:

El presente Acuerdo se suscribe en 12 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada uno de los integrantes concurrentes al presente Acuerdo de Cooperación.

Anexo N°1: DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO REGIONAL BASE

Organismo / Región	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	Totales
Schizoclelea	150.000	100.000	200.000	75.000	100.000	110.000	67.500	200.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
Coleza	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
Indio	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
Sig	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	150.000	130.000	1.633.500
ESMVI	150.000	100.000	100.000	75.000	100.000	110.000	67.500	150.000	100.000	130.000	110.000	100.000	75.000	1		

Organismo / Región	Totales
Subsecretaría de Agricultura	7.393.500
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	3.625.000
Instituto de Desarrollo Agropecuario	9.708.500
Servicio Agrícola y Ganadero	8.928.500
Corporación Nacional Forestal	5.608.500
Comisión Nacional de Riego	3.922.500
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	2.915.500
Fundación para la Innovación Agraria	3.717.500
Centro de Información de Recursos Naturales	3.695.000
Instituto Forestal	2.758.000

SÉPTIMO:

El presente Protocolo de Acuerdo no hace mención a las personerías de las Partes por ser éstas conocidas por todos."

2° IMPÚTESE el gasto que troque el cumplimiento de esta Resolución (\$7.393.500.-), al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 999, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura.

3° ENVIÉSE una copia del presente acto administrativo a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), al Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), a la Comisión Nacional de Riego (CNR), al Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), a la Fundación para la Innovación Agraria (FIA), a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro (FUCOA), al Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN) y al Instituto Forestal (INFOR), para su conocimiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

**PROTOCOLO DE ACUERDO DE
COOPERACIÓN**

**ENTRE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA
SUS SERVICIOS DEPENDIENTES Y RELACIONADOS Y DEMÁS ENTIDADES
RELACIONADAS CON EL MISMO**

En Santiago, a 1° de julio de 2015, entre la Comisión de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Agricultura, a través de don Carlos Furche G., en adelante el Ministro, LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, representada por el Subsecretario, don Claudio Terrier González, en adelante, la Subsecretaría, todos domiciliados en Teatinos 40, Piso 9, Santiago; la OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS, representada por su Directora Nacional doña Claudia Carbonell Piccardo, en adelante ODEPA, ambas domiciliadas en calle Teatinos Nº 40, Piso 8, Santiago; el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, representado por su Director Nacional don Octavio Sotomayor Echenique, en adelante INDAP, ambos domiciliados en calle Aguilinas Nº 1465, Piso 9, Santiago; el SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, representado por su Director Nacional don Ángel Sartori Arellano, en adelante el SAG, ambos domiciliados en Av. Bulnes Nº 140, Piso 8, Santiago; la CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, representado por su Director Ejecutivo don Aarón Cavleres Cancino, en adelante CONAF, ambos domiciliados en Av. Bulnes Nº 285, Piso 5, Santiago; la COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO, representada por su Secretaría Ejecutiva (S) doña María Loreto Mery Castro, en adelante la CNR, ambas domiciliadas en Alameda Nº 1449, 4° Piso, Santiago; el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, representado por su Director Nacional don Julio César Katzic Barassi, en adelante el INIA, ambos domiciliados en Fidel Oteiza Nº 1956, Piso 12, Providencia; la FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA, representada por su Director Ejecutivo don Héctor Echeverría Vásquez, en adelante el FIA, ambos domiciliados en Loreley Nº 1582, La Reina; la FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva, doña Bárbara Gutiérrez Palestro, en adelante FUCOA, ambas domiciliadas en Teatinos Nº 40, Piso 5, Santiago; el CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, representado por su Director Ejecutivo don Juan Pablo López Aguilera, en adelante CIREN, ambos domiciliados en Av. Manuel Montt Nº 1164, Providencia, y el INSTITUTO FORESTAL, representado por su Director Ejecutivo, don Fernando Rosselot Tellez, en adelante INFOR, ambos domiciliados en Av. Sucre 2397, Ñuñoa, que en adelante se denominarán "LOS SERVICIOS DEPENDIENTES Y RELACIONADOS CON EL MINISTERIO Y DEMÁS ENTIDADES RELACIONADAS CON EL MISMO", acuerdan suscribir el siguiente Protocolo de Acuerdo de Cooperación.

CONSIDERANDO:

Que el "MINISTERIO DE AGRICULTURA" es la Secretaría de Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar las industrias agropecuarias del país. Su acción está encaminada a obtener el aumento de la producción nacional; la protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario, sin perjuicio de las atribuciones del Ministerio del Medio Ambiente, y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo, funciones que realiza mediante la articulación, seguimiento y coordinación de las políticas, programas y proyectos que se ejecutan a nivel ministerial o por medio de convenios con otras instituciones.

Que, "LOS SERVICIOS DEPENDIENTES Y RELACIONADOS CON EL MINISTERIO Y DEMÁS ENTIDADES RELACIONADAS CON EL MISMO", por su parte, son los encargados de aplicar, en sus respectivos ámbitos de acción, las políticas que elabore la cartera de Agricultura.

Que el "MINISTRO" y el "SUBSECRETARIO", como autoridades superiores del Ministerio de Agricultura, tienen especial interés en la realización de diversas actividades que permitan la proposición de planes generales y medidas conducentes a que las mujeres y los hombres

gocen de igualdad de derechos y oportunidades, ello en el marco del proceso de desarrollo y modernización de la gestión del Estado en los respectivos ámbitos de competencia de cada uno de los Servicios del Ministerio.

Que las partes concurrentes están interesadas en otorgarse cooperación y colaboración en el desarrollo de acciones y medidas que permitan avanzar hacia la igualdad de oportunidades para las mujeres en el ámbito familiar, político, económico y cultural.

Que durante el mes de marzo de 1999, el Ministerio de Agricultura conformó una Comisión Asesora Nacional de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres, que tiene como finalidad asesorar al Ministro de Agricultura, en el diseño y coordinación de un plan de acción de igualdad de oportunidades en las políticas, programas y proyectos de esta Secretaría de Estado y sus organismos dependientes y/o relacionados.

Que, por instructivo Presidencial, en el mes de agosto de 2000, se creó el Consejo de Ministros para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del país, en los cuales participa esta Secretaría de Estado. Dicho Consejo deberá rendir cuenta, los días 8 de marzo de cada año, al Presidente de la República, de los avances logrados en la incorporación del Plan de Igualdad en sus Políticas y Programas Ministeriales de Gestión.

Que, durante el año 2005, se conformaron 13 Comisiones Asesoras Regionales de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres presididas por los(as) Secretaríos(as) Regionales Ministeriales de Agricultura, quienes implementarán el funcionamiento de las mismas, y tendrán como objetivo asesorar al Seremi de Agricultura y a las autoridades de los Servicios del ministerio en cada una de las Regiones, en la aplicación del Plan de Acción Nacional aprobado por la Comisión Nacional, en materias relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, programas y proyectos regionales y en la coordinación de las acciones relativas a la temática de género, mujer y desarrollo agrícola y rural, y establecer programas de acción regionales. En la actualidad existen 15 Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades una en cada región del país.

Que, por Decreto N°76, del 3 de Noviembre de 2005, del Ministerio de Agricultura, se estableció el financiamiento del programa de trabajo de la Comisión Nacional, mediante aportes anuales de recursos de cada una de las Instituciones Integrantes, cuyos montos serán determinados en un Protocolo de Acuerdo de Cooperación, firmado por el Ministro de Agricultura, los Jefes de los Servicios dependientes y relacionados del Ministerio y demás entidades relacionadas con el mismo.

PRIMERO:

Las partes vienen a celebrar el siguiente Protocolo 2015 de Acuerdo de Cooperación, teniendo en consideración que los compromisos del Ministerio de Agricultura, en materia de Género, se encuentran alineados con el Plan de Igualdad de Oportunidades propuesto por la Presidencia de la República y que, de su análisis conjunto, se gestaron los lineamientos que, de manera articulada, los Servicios del Ministerio y demás entidades relacionadas con éste perseguirán en el actual período 2014 al 2018, a saber:

A través de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, se acuerda:

1. Aumentar la participación de las Mujeres del sector silvoagropecuario en los Programas de apoyo al desarrollo del sector en todos los Servicios e Instituciones del Ministerio.
 - 1.1. Garantizar que las mujeres productoras agrícolas puedan mejorar la productividad, competitividad y acceso a mercados en igualdad de condiciones.
2. Desarrollar capital humano y aumento de capacidades productivas de las Mujeres del sector silvoagropecuario para que enfrenten las barreras de género.
 - 2.1. Apoyar a las mujeres jefas de explotaciones para la mejora de sus emprendimientos.
 - 2.2. Capacitaciones a mujeres del sector silvoagropecuario en riesgo agroclimático.
3. Fortalecer las capacidades de las mujeres organizadas vinculadas al sector silvoagropecuario, en el ámbito de la producción, de gestión y liderazgo.

- 3.1 Considerar el fortalecimiento de las Mesas de las mujeres rurales, otras organizaciones de mujeres y organizaciones de representación gremial tradicionales del sector.
4. Contribuir al aumento de la regularización de títulos de propiedad en beneficio de las propietarias silvoagropecuarias mediante la entrega de información clara y oportuna en relación al trámite.
 - 4.1 Priorizar a las mujeres rurales en la cobertura del Plan de Regularización de Títulos de Dominio.
 - 4.2 Favorecer el acceso de mujeres al agua, en el marco del objetivo gubernamental de "Agua como bien nacional de uso público".
 - 4.3 Mesas Territoriales del Agua que incorporen a los actores relevantes (organizaciones de mujeres productoras) para diagnosticar los problemas particulares de cada territorio.
 - 4.4 Acceso al recurso hídrico para mujeres rurales e indígenas, pequeñas productoras y microempresas agrícolas.
5. Promover el correcto uso y manejo de agroquímicos en las actividades/ocupaciones de la agroindustria que afecta principalmente la salud de las mujeres temporeras agrícolas.
 - 5.1 Priorizar la fiscalización de agroindustrias que utilizan pesticidas las cuales afectan principalmente a las mujeres.
 - 5.2 Fortalecer las actividades de difusión de productos y servicios SAG para mujeres agrícolas, incluyendo datos de Suelos y Plaguicidas.
 - 5.3 Incentivar las buenas prácticas laborales en las empresas agrícolas.
6. Realizar actividades o acciones al interior del MINAGRI, sus Servicios y Organismos asociados que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como también con otros Ministerios, con el objetivo de implementar enfoque de género en la provisión de sus bienes y servicios ministeriales.
 - 6.1 Capacitaciones en enfoque de género y políticas públicas para funcionarios/as.
 - 6.2 Cooperación del Ministerio de Agricultura con otras reparticiones públicas en cuanto a la implementación de trabajo conjunto en materia de género.

SEGUNDO:

Los concurrentes acuerdan en este mismo acto, apoyar y facilitar los medios para que los integrantes representantes de sus respectivos Servicios participen en las acciones necesarias para lograr, además de las líneas de acción señaladas, un conjunto de objetivos transversales que serán implementados por la COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (CIO).

El Ministerio, sus Servicios y demás Entidades relacionadas, todos, se comprometen a dictar con cargo a su Presupuesto, y según disponibilidad presupuestaria, los actos necesarios que les permitan transferir, dentro de la legalidad vigente, los recursos a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, FUCOA, a objeto de que esta entidad pueda celebrar los contratos, convenios, estudios y asesorías, que permitan dar cumplimiento a las actividades mencionadas en la cláusula primera precedente y que respondan a los objetivos y decisiones de la Comisión Nacional de Igualdad de Oportunidades. Lo señalado, se realizará según la normativa legal que rige a cada institución, en el marco de las decisiones que adopte la Comisión Nacional de Igualdad de Oportunidades, y sujeto a las rendiciones de cuentas a que haya lugar, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

La determinación respecto de los desembolsos de la Comisión de Igualdad de Oportunidades (CIO) será adoptada por los integrantes de la misma. La decisión adoptada constará en un acta, documento que será entendido por todas las partes como la determinación o resolución adoptada por la CIO.

El texto de los acuerdos de voluntad que emanan de las decisiones indicadas en el párrafo precedente, será de responsabilidad de FUCOA, quien deberá ejercer dicha función cumpliendo el mandato y decisiones adoptadas por la CIO.

Para financiar los gastos provenientes del cumplimiento de los objetivos transversales señalados para el año 2015, los Servicios dependientes y relacionados con el Ministerio y

demás Entidades relacionadas con el mismo, se obligan a poner a disposición de FUCOA, a más tardar el 30 de Julio del año en curso, los montos que en cada caso se especifican a continuación:

Cuadro 1: Detalle aportes para CIO

Organismo / Región	Totales
Subsecretaría de Agricultura	5,560,000
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	3,450,000
Instituto de Desarrollo Agropecuario	8,025,000
Servicio Agrícola y Ganadero	7,245,000
Corporación Nacional Forestal	3,875,000
Comisión Nacional de Riego	3,450,000
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	1,725,000
Fundación para la Innovación Agraria	3,450,000
Centro de Información de Recursos Naturales	3,450,000
Instituto Forestal	2,250,000

TERCERO:

Asimismo, los Servicios del Ministerio en este mismo acto acuerdan garantizar aportes básicos para el accionar de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidad, CRIO's, quienes tienen el mandato de cumplir los objetivos Ministeriales aplicados a sus respectivas regiones, siendo la CIO la responsable de velar por el cumplimiento de los Programas Regionales de Igualdad de Oportunidades, evaluando su nivel de cumplimiento. Dichos aportes podrán ser complementados durante la ejecución presupuestaria anual de cada Servicio, y alcanzarán a los siguientes montos, para el año 2015:

Cuadro 2: Detalle Aportes Totales CRIO's

SERVICIO DEL MINISTERIO	PRESUPUESTO TOTAL LINEAS DE ACCIÓN (\$)*
Subsecretaría de Agricultura	1,833,500
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	175,000
Instituto de Desarrollo Agropecuario	1,683,500
Servicio Agrícola y Ganadero	1,683,500
Corporación Nacional Forestal	1,733,500
Comisión Nacional de Riego	532,500
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	1,130,500
Fundación de Comunicaciones del Agro	462,400
Fundación para la Innovación Agraria	267,500
Centro de Información de Recursos Naturales	245,000
Instituto Forestal	508,000
TOTAL NACIONAL	10,254,900

*DETALLE DE PRESUPUESTO REGIONAL EN ANEXO 1

CUARTO:

Las partes dejan expresamente consignado que la totalidad de los recursos que se aportarán en el marco del presente acuerdo de voluntades, se destinarán exclusivamente al desarrollo de las actividades detalladas en la Cláusula Primera de este Acuerdo de Cooperación. Asimismo, se autoriza a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, FUCOA, para gastar hasta un 8% del presupuesto anual de la CIO, por concepto de administración de este fondo, como también la posibilidad de canjear su aporte monetario, con cargo al porcentaje asignado por gastos de administración. No corresponde pago a FUCOA por administración de los presupuestos de las CRIO's.

QUINTO:

La propiedad intelectual de todos los documentos que se elaboren en el marco de este Acuerdo pertenecerá al Ministerio de Agricultura, sus Servicios dependientes y relacionados y demás Entidades relacionadas con el mismo, lo cual es sin perjuicio de que cada una de las partes pueda hacer uso de ellos en sus respectivas actividades. En el material que se elabore y en las actividades que se desarrollen, deberá señalarse o dejarse constancia en forma destacada, según proceda, que ellos son producto de las actividades de este Acuerdo de Cooperación.

SEXTO:

El presente Acuerdo se suscribe en 12 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada uno de los integrantes concurrentes al presente Acuerdo de Cooperación.

Anexo N°1: DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO REGIONAL BASE

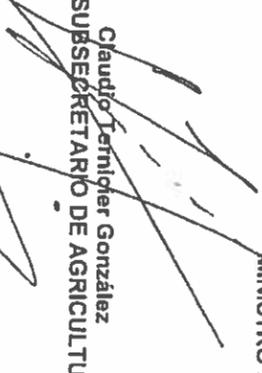
Organismo / Region	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	Totales
Organismo / Region	160.000	100.000	200.000	75.000	100.000	118.000	87.500	200.000	100.000	120.000	118.000	100.000	75.000	150.000	120.000	1.833.500
Subsecretaría	160.000	100.000	200.000	75.000	100.000	118.000	87.500	200.000	100.000	120.000	118.000	100.000	75.000	150.000	120.000	1.833.500
Objetos	150.000	100.000	150.000	75.000	100.000	118.000	87.500	150.000	100.000	130.000	118.000	100.000	75.000	100.000	120.000	1.643.500
Indicador	150.000	100.000	150.000	75.000	100.000	118.000	87.500	150.000	100.000	130.000	118.000	100.000	75.000	100.000	120.000	1.643.500
Servicio	150.000	100.000	150.000	75.000	100.000	118.000	87.500	150.000	100.000	130.000	118.000	100.000	75.000	100.000	120.000	1.643.500
Costo	150.000	100.000	150.000	75.000	100.000	118.000	87.500	150.000	100.000	130.000	118.000	100.000	75.000	100.000	120.000	1.643.500
Costo	128.000	80.000	160.000	75.000	100.000	118.000	87.500	150.000	100.000	130.000	118.000	100.000	75.000	100.000	120.000	1.422.500
Costo	100.000	75.000	100.000	75.000	100.000	118.000	87.500	150.000	100.000	130.000	118.000	100.000	75.000	100.000	120.000	1.130.500
Costo	40.000	25.000	50.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	267.500
Costo	80.000	55.000	100.000	45.000	70.000	88.000	57.500	120.000	70.000	100.000	88.000	70.000	45.000	70.000	90.000	745.000
Costo	80.000	55.000	100.000	45.000	70.000	88.000	57.500	120.000	70.000	100.000	88.000	70.000	45.000	70.000	90.000	745.000
Totales:	160.000	100.000	200.000	75.000	100.000	118.000	87.500	200.000	100.000	120.000	118.000	100.000	75.000	150.000	120.000	1.833.500

Anexo N°2: PRESUPUESTO TOTAL APORTES SERVICIOS Y ORGANISMOS ASOCIADOS A MINAGRI

Organismo / Region	Totales
Subsecretaría de Agricultura	7.393.500
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	3.625.000
Instituto de Desarrollo Agropecuario	9.708.500
Servicio Agrícola y Ganadero	8.928.500
Corporación Nacional Forestal	5.608.500
Comisión Nacional de Riego	3.922.500
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	2.915.500
Fundación para la Innovación Agraria	3.717.500
Centro de Información de Recursos Naturales	3.695.000
Instituto Forestal	2.758.000

SEPTIMO:
El presente Protocolo de Acuerdo no hace mención a las personerías de las Partes por ser éstas conocidas por todos.


CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA

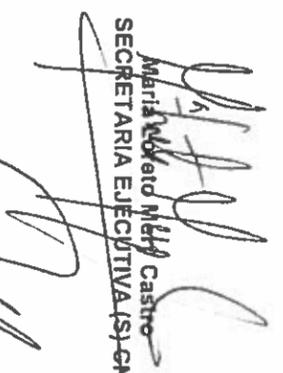

Claudio Fernández González
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

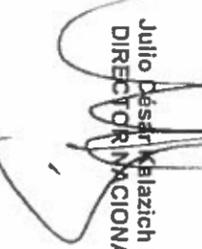

Gladys Carponell Piccardo
DIRECTORA NACIONAL ODEPA


Octavio Sotomayor Echenique
DIRECTOR NACIONAL INDAP


Ángel Sartori Arbillano
DIRECTOR NACIONAL SAG

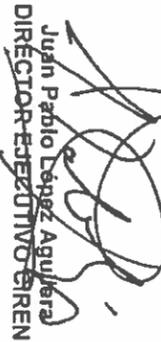

Aroh Gavilanes Cancino
DIRECTOR EJECUTIVO CONAF


María Waleto Méndez Castro
SECRETARIA EJECUTIVA ISJ-GNR


Julio César Kalazich Barassi
DIRECTOR NACIONAL INIA


Héctor Echeverría Vásquez
DIRECTOR EJECUTIVO FIA


Bárbara Gutiérrez Palastro
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
FUCOA


Juan Pablo López Aguilera
DIRECTOR EJECUTIVO SIREN


Fernando Rosselot Tellez
DIRECTOR EJECUTIVO DE INFOR